Fecha de compilación:	FEBRERO DE 2023
Estructurador:	SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO Y TURISMO
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Florencia Caquetá, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política y la ley, debe realizar acciones que permitan la consecución de actividades en pro de la comunidad y en cumplimento del Plan de desarrollo "FLORENCIA BIODIVERSIDAD PARA TODOS".

La Administración Municipal de Florencia está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia; sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Decreto 292 de 2013 por medio del cual se establece la Estructura del Municipio de Florencia, instituye la administración de las unidades productivas (Plazas de Mercado, Unidad para la Promoción del Empleo y la Productividad –UPEP) a cargo del ente territorial a través de la Secretaría de Emprendimiento y Turismo.

Del mismo modo, el Acuerdo Municipal No.2021004 del 2021, capítulos VII, XI, establece los procesos de adjudicación, cesión, entrega de puestos y/o locales; prohibiciones, régimen de sanciones y procedimientos para su aplicación.

Actualmente la Administración Municipal de Florencia, específicamente en la Secretaría de Emprendimiento y Turismo, se debe adelantar procesos de adjudicación, cesión, cancelación y aplicación de medidas sancionatorias según el procedimiento establecido en el código contencioso administrativo y policivo respetando siempre el debido proceso.

El Decreto 2209 de 1998 faculta y posibilita la celebración de contratos de prestación de servicios cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo que pueda cumplir con dichas actividades o funciones, de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos, o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados. Al respecto el artículo 1 del mencionado Decreto 2209 de 1998, señala que: "ARTICULO 1o. El artículo 3o. del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"Artículo 3o. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Para el caso que nos ocupa, no se tiene disponibilidad en la Secretaría de Emprendimiento y Turismo de un Ingeniero de Alimentos que pueda realizar acompañamiento y orientación sanitaria en las actuaciones que adelanta la secretaría y el personal existente en la entidad es insuficiente para cumplir con estas funciones, de tal manera se ha identificado la necesidad de contratar los servicios de un profesional en Ingeniería de Alimentos que apoye las funciones relacionadas con la Secretaría de Emprendimiento y Turismo del Municipio de Florencia, toda vez que el personal existente en la planta de la Alcaldía de Florencia no existen funcionarios dedicados a tal fin.

Los gobiernos y la ciudadanía tienen la responsabilidad de proteger la salud individual y colectiva, estableciendo y aplicando sistemas eficaces que permitan minimizar riesgos, daños e impactos negativos en la salud humana por el uso y consumo de bienes y servicios en establecimientos de interés en salud pública, mediante la verificación, asesoría y asistencia técnica del cumplimiento normativo, en aspectos relacionados con condiciones sanitarias de infraestructura, agua, saneamiento básico, control de calidad de los productos comercializados y seguimiento a procesos y procedimientos sanitarios implementados en las plazas de mercado. Por esta razón buscando orientar a los establecimientos de las plazas de mercado en el cumplimiento de la normatividad vigente, tal como son los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública con el fin de proteger la vida y la salud de las personas, se hace necesario la contratación de un Profesional en Ingeniería de Alimentos que posea conocimientos idóneos en sanidad y legislación alimentaria e implementación de la resolución 2674 del 2013 y sus normas complementarias, conocimientos en Análisis de Peligros y Puntos Críticos de

Control, empaques, rotulado y transporte, toxicología alimentaria y microbiología de alimentos, que le permitan un eficaz y correcto desempeño de acuerdo con las actividades que deben desarrollar en las Plazas de Mercado. Actividades programadas en el Plan de Adquisiciones para la Vigencia del año 2023 y en el proyecto MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS PLAZAS DE MERCADO LA CONCOCORDIA Y SATELITE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA." por valor de ciento noventa y seis millones de pesos m/cte. ($196.000.000) financiado con recursos propios para la vigencia 2023 y registro BPIN No. 2021-018001-047 (D)".

Finalmente, a la fecha existe la **CIRCULAR CONJUNTA No. 100-005 2022, expedida por DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA -DAFP- y DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA -ESAP-**., en la cual se estableció:

> *(...)" La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran. (...)*

Adicionalmente, de acuerdo a lo señalado por el señor William Rodríguez, secretario general Colombia Compra Eficiente, reconoció que es probable que en cuatro meses las entidades del Estado no terminen los estudios para la contratación en plantas temporales por lo que, "se podrá adicionar el contrato en caso de que en los cuatro meses no se concrete la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura de cada una de las instituciones".

Así mismo, indicó que existen tres (03) casos en los que las entidades del Estado pueden realizar contratos de prestación de servicios por más de cuatro meses:

1. Cuando exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal.
2. Si hay un caso de una persona en estado de gestión, de licencia de maternidad o paternidad o un mal estado de salud.
3. **Cuando hay proyectos de inversión, "porque en los proyectos de inversión ellos determinan con qué tipo de personal se va a ejecutar y el tiempo".**

En el caso concreto, encontramos que a la fecha existe un proyecto dentro del cual se encuentra el presente objeto de contratación dentro de un plazo establecido. Por lo anterior, se encuentra justificado el plazo a contratar que se presenta dentro del presente estudio previo y se procederá a contratar la prestación de servicios profesionales de acuerdo al siguiente objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL A LAS PLAZAS DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA SATÉLITE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

2.1.1 Especificaciones

No.	Actividad a realizar
1	Apoyar en el diseño, socialización e implementación del Plan de saneamiento para las diferentes áreas (expendio, almacenamiento y preparación de alimentos) de plazas de mercado La Satélite y La Concordia. 1 por área y plaza.
2	Apoyar Jornadas de aseo generales con los adjudicatarios de los diferentes establecimientos comerciales, articulando con demás instituciones afines. 1 al mes por plaza de mercado.
3	Apoyar en la realización de visitas de inspección, asesoría y seguimiento del cumplimiento normativo por parte de los diferentes establecimientos comerciales que funciona dentro de la plaza de mercado y Apoyar la realización de operativos sanitarios o de recuperación de espacio público que contribuyan al buen funcionamiento de la plaza de mercado. 44 vistas sanitarias por mes.
4	Apoyar en las capacitaciones en buenas prácticas de manufactura a los propietarios de los establecimientos de las plazas de mercado del municipio de Florencia. Una (01) al mes por plaza de mercado.
5	Integrar comités de evaluación dentro de los procesos de selección que sean requeridos por el supervisor del contrato.

2.1.2 Alcance del objeto

En virtud del objeto contractual, prestará sus servicios realizando actividades profesionales brindando apoyo como Ingeniero de Alimentos en los procesos que se adelanten en las plazas de mercado. El CONTRATISTA desarrollará su objeto contractual de acuerdo con las obligaciones y actividades contenidas en el contrato.

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa, Servicios Administrativos	Servicio Alimenticios y de Nutrición	Tecnología de Alimentos	Servicios de Control de Higiene de los Alimentos	85151501

NOTA: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (Secop II) en la versión No. 36, la adquisición se encuentra en la línea 507 del PAA.

2.1.4 Obligaciones generales del contratista.

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar mensualmente los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar los informes de ejecución mensualmente, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
5. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o del municipio.
6. Presentar los informes a tiempo con soportes de verificación como: registro fotográfico, expedientes, bases de datos, documentos en Word, entre otros.
7. Apoyar en la realización de eventos, actividades y metas de la Secretaría de Emprendimiento y Turismo.
8. Participar dentro de las jornadas de inducción que programe la entidad.

2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2023.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del Contratista se desarrollarán en las plazas de mercado de la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de: **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($25.200.000) M/CTE.**

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	Tres millones ciento cincuenta mil pesos ($3.150.000) M/cte.	Mensualidades vencidas
2	Tres millones ciento cincuenta mil pesos ($3.150.000) M/cte.	Mensualidades vencidas
3	Tres millones ciento cincuenta mil pesos ($3.150.000) M/cte.	Mensualidades vencidas
4	Tres millones ciento cincuenta mil pesos ($3.150.000) M/cte.	Mensualidades vencidas
5	Tres millones ciento cincuenta mil pesos ($3.150.000) M/cte.	Mensualidades vencidas
6	Tres millones ciento cincuenta mil pesos ($3.150.000) M/cte.	Mensualidades vencidas
7	Tres millones ciento cincuenta mil pesos ($3.150.000) M/cte.	Mensualidades vencidas
8	Tres millones ciento cincuenta mil pesos ($3.150.000) M/cte.	Mensualidades vencidas

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligada a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica

8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligada a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago: Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De acuerdo con lo anterior, se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de contratación directa.

En la planta de personal del Municipio de Florencia no existe personal para desarrollar el objeto del contrato, lo cual es acreditado por la Secretaría Administrativa del Municipio.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaria de Emprendimiento y Turismo con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados, a saber:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	497-2019
Entidad	MUNICIPIO DE CORDOBA - MONTERIA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE ALIMENTOS PARA FORTALECER, CONTRIBUIR, VIGILAR Y GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO A LOS ESTABLECIMIENTOS, COMERCIALIZADORES, EXPENDEDORES, MANIPULADORES, TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIOS Y CLÍNICOS EN ZONA URBANA, COMEDORES ESCOLARES, CDI Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PENITENCIARIOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ASIGNADOS EN EL DEPARTAMENTO CÓRDOBA
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: 8 pagos por mensualidades vencidas, cada uno por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.800.000); y un último pago por fracción de mes vencido por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.900.000), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Inversión/Funcionamiento	No Registra
Contratista	EDER JUAN GONZALEZ SÁNCHEZ
Cuantía del contrato	$32 300.000 Peso Colombiano
Multas o sanciones	MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude los valores

	correspondientes a las Multas .			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	8 de abril de 2019	**Fecha Terminación**	22 de diciembre de 2019
Garantías	EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor de LA GOBERNACIÓN como Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos que cubra los siguientes amparos: a) cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más. y b) calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más. El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. C			

No. de proceso	05-06-20190357			
Entidad	Municipio de Florencia			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA..			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor del presente contrató corresponde a la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($20.500.000) M/Cte. El valor del contrato se pagara de la siguiente manera: El municipio de Florencia realizara seis (6) pagos iguales, mensuales de acuerdo a las actividades realizadas, cumplido por valor TRES MILLONES DE PESOS m/cte ($3.000.000) cada uno y un pago de ($2.550.00)de acuerdo la disponibilidad del cupo PAC por parte de la entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Informe de contratista b. Facturación o cuenta de cobro c. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda en cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2017 d. Expedición de registro presupuestal e. Informe de supervisor contractual A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establezca la ley por impuestos de tasas y contribuciones-			
Plazo de ejecución	6 meses 25 días			
Inversión/Funcionamiento	No aplica			
Contratista	ALVARO GASCA REINA			
Cuantía del contrato	VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($20.500.000) M/Cte.			
Multas o sanciones	En caso de que el contratista se constituya en mora e incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, en municipio podrá imponerte, mediante resolución motivada, multa sucesivas diarias por el 0.1 % del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al municipio con la suscripción del contrato para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	14 de Febrero 2019	**Fecha Terminación**	29 de Agosto de 2019
Garantías	EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el siguiente amparo: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%)/del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Conforme a lo establecido			

	en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015.

No. de proceso	**CPS-158-2018**			
Entidad	**CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJICÁ**			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA DE ALIMENTOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DENTRO DE LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL Y DEMÁS LÍNEAS DE ACCIÓN			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.800. 000.oo) M/CTE incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las mensualidades o periodos que determine el Municipio de Cajicá.			
Plazo de ejecución	11 Meses			
Inversión/Funcionamiento	No Registra			
Contratista	NATALIA YINETH RODRIGUEZ MATEUS			
Cuantía del contrato	$ 30,800,000Peso Colombiano			
Multas o sanciones	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	**17 de enero de 2018**	**Fecha Terminación**	**26 de diciembre de 2018**
Garantías	De conformidad con lo señalado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el contratista se obliga a constituir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos: AMPARO SUFICIENCIA VIGENCIA CUMPLIMIENTO VEINTE POR CIENTO (20%) PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	20190000104
Entidad	CAQUETÁ - GOBERNACION
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO DE ALIMENTOS COMO COMPONENTE TÉCNICO PARA REALIZAR APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA AMBIENTAL Y DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL DE CAQUETÁ.
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El valor del presente contrato asciende a lo suma de CATORCE MILLONES DE PESOS

	($14.000.000) moneda legal. El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y los cuales se cancelará así: Los cuales se cancelará así: cuatro (04) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($3.500.000) moneda legal. Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)
Plazo de ejecución	4 Meses
Inversión/Funcionamiento	No aplica
Contratista	MARIZETH BRJLLID CARDOZO VARGAS
Cuantía del contrato	$ 14.000.000. PESOS COLOMBIANOS
Multas o sanciones	En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Cagueta puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que LA CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento del Cagueta podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas

Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	4 de Febrero de 2019	**Fecha Terminación**	4 de junio 2019

Garantías	CLASE DE AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses mas

No. de proceso	20190199
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de Alimentos para el fortalecimiento de la oficina de cobertura de la Secretaria de Educación Municipal en los procesos de verificación, control y seguimiento de la información técnica en la ejecución del programa de alimentación escolar PAE durante la vigencia 2019 en el Municipio de Florencia Caquetá
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El valor del presente contrató corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/Cte. El valor del contrato se pagara de la siguiente manera: El municipio de Florencia realizara diez (10) pagos iguales, mensuales y consecutivos, mes cumplido por valor TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/Cte, de acuerdo la disponibilidad del cupo PAC por parte de la entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Informe de contratista b. Facturación o cuenta de cobro c. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda en cumplimiento al articulo 23 de la ley 1150 de 2017 d. Expedición de registro presupuestal e. Informe de supervisor contractual

	A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realziar los descuentos que establezca la ley por impuestos de tasas y contribuciones-			
Plazo de ejecución	10 Meses			
Inversión/Funcionamiento	No aplica			
Contratista	NORBERO MORROY MUÑOS			
Cuantía del contrato	$ 33,000,000Peso Colombiano			
Multas o sanciones	En caso de que el contratista se constituya en mora e incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, en municipio podrá imponerte, mediante resolución motivada, multa sucesivas diarias por el 0.1 % del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al municipio con la suscripción del contrato para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	15 de febrero de 2019	**Fecha Terminación**	14 de diciembre de 2019
Garantías	El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla AMPARO / SUFICIENCIA / VIGENCIA Cumplimiento de contrato / 10% del valor del contrato / Por el término de la duración del contrato El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que entidad estatal declare el incumplimiento. El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.			

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2023000273	2.3.2.02.02.008 -35-3502-3502083-350208300	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION/Plaza de mercado mantenida	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$25.200.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica exigida:

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Ingeniero de Alimentos
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
Relacionada	6 meses	N/A

General y/o específica y/ o relacionada

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

8.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es

imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** ***Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad contratante será ejercida por el Asesor de Despacho de la Secretaria de Emprendimiento y Turismo o su delegado y/o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;

Alexis Tapasco V.	
Nombre **ALEXIS TAPASCO VALDERRAMA**	Nombre: **MADBY LORENA CABRERA QUINTERO**
Cargo: Secretario de Emprendimiento y Turismo	Cargo: Asesora Secretaria de Emprendimiento y Turismo

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 3

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Febrero de 2023	Diciembre de 2023	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaria ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 2

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Prórroga o ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6.	General	Interno	Ejecución-Planeación	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones sobrevinientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
7.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo información confidencial a terceros	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 3

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el incumplimiento del mismo	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
9.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales en el marco de patología como el COVID 19 u otras patologías	Genera retrasos en la ejecución de las actividades contractuales, razón por la cual se deben prever alternativas.	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
10.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

Alexis Tapasco V.

ALEXIS TAPASCO VALDERRAMA
Secretario de Emprendimiento y Turismo